



ORDENANZA MUNICIPAL N° 604- MDASA

Alto Selva Alegre, 13 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 029-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 035-2024-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado indica que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, conforme a ley.

Que, al respecto, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo que convoquen los gobiernos regionales y locales.

Que, el Artículo 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal vigente.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, referido a los presupuestos participativos municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los que forman parte del Sistema de Planificación Municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión.

Que, se debe tener presente, que el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar la calidad de vida de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El proceso participativo es un mecanismo de asignación educativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado y Sociedad Civil.

Que, mediante informe N° 029-2025-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera necesario que se apruebe el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Distrito de Alto Selva Alegre, en sesión de concejo, ya que el presupuesto participativo constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir brechas existentes, de tal forma que los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población, sobre todo de aquella más necesitada.

Hagámoslo **DIFERENTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE Y SU CRONOGRAMA SUJETO A ACTUALIZACIÓN

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 en el Distrito de Alto Selva Alegre, que consta de (VIII) Capítulos, (24) Artículos, Cronograma y (03) Formatos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al Alcalde del Distrito de Alto Selva Alegre, para que mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, según corresponda, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para una mejor aplicación y/o adecuación del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el en el Diario de circulación local y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la vigencia de la presente ordenanza será al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL(e)

Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP-(EXP)+2 - OCI - SGTIC

LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:
www.municipalioselvaalegre.gob.pe

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDÉ





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2026, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º. - Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MDASA, R.A. que aprueba el Diagnostico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad de Alto Selva Alegre.

Artículo 3º. - Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, con la finalidad de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos entre la Municipalidad, instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- b) Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito de Alto Selva Alegre, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Permitir de manera regular la adecuada transferencia de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del distrito de Alto Selva Alegre, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de las actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional.
- f) Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Estratégico Institucional del Distrito.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del proceso del presupuesto participativo comprende: la sociedad civil, organizaciones sociales de base, entidades públicas y privadas del distrito de Alto Selva Alegre para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2026.

Artículo 5°.- Articulación del Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan Estratégico Institucional 2024-2027 (mediano plazo), por tanto, está directamente articulado.

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los Objetivos y Actividades Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

CAPITULO II
DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2024-2027- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan Estratégico Institucional 2024-2027:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la misión institucional y objetivos estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con las política y planes nacionales y territoriales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, y los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento.
- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la misión y los objetivos estratégicos, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
- **Equipo Técnico.** es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.



Artículo 7º.- Principios

El Proceso del Presupuesto Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- I. **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- II. **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- III. **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- IV. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- V. **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- VI. **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- VII. **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- VIII. **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- IX. **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2024-2027

- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, D.L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPÍTULO III DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9°. - El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Artículo 10°. - El Equipo Técnico estará integrado por:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como órgano Técnico.
3. Gerencia de Desarrollo Urbano.
4. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
5. Gerente de Desarrollo Económico Local.
6. Gerente de Desarrollo y Promoción Social.
7. Gerente de Administración
8. Gerencia de Estudios y Proyectos
9. Sub Gerente de Obras Públicas
10. Sub Gerente de Abastecimientos
11. Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPMI.

El Equipo Técnico será asistido por la Unidad de Imagen Institucional y RR.PP y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 11°. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 12°. - El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

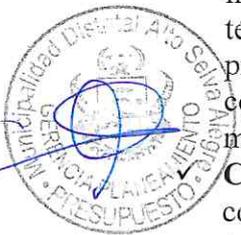
CAPÍTULO IV
ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13°. - Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2026, son las siguientes:

- ✓ **Preparación.** - Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- ✓ **Concertación.** - Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- ✓ **Coordinación entre niveles de gobierno.** - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ **Formalización.** - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 14°. - **Preparación**

El Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- a) **Comunicación:** la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, radial y televisiva.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el portal web, así como en el local de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Alto Selva Alegre para el año 2026; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.
Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo.
- c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana. Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Alto Selva Alegre se encargará de la identificación, inscripción y acreditación de los agentes participantes.
- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.
- e) **Sensibilización:** esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo del distrito, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en proceso del presupuesto participativo

Artículo 15°. - De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.



1. **Equipo Técnico** es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

2. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, Informe de Gestión de los Proyectos del Año Fiscal 2024.
- b. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas).
- c. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados a los Planes vigentes y Cartera de Inversión.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

3. Rendición de Cuentas

En la Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2024

4. Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado, el Equipo Técnico presentará el “Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados” para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026.

Artículo 16°. - De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional de Arequipa y Provincia de Arequipa, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 17°. - De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también se dará a conocer a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Artículo 18°. - De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 21°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 22°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2026, las siguientes:

- Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



CAPÍTULO VII
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23°. - El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Priorización de fichas de proyectos presentados por los agentes participantes**, y que será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 24°. - Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

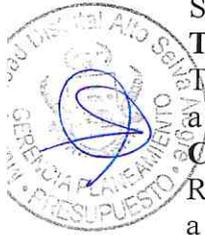
PRIMERA: Los gastos que irroque la realización del proceso del Presupuesto Participativo debe ser asumido por la municipalidad distrital de Alto Selva Alegre.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el portal web, así como en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA: Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

QUINTA: El equipo técnico alcanzará a Alcaldía las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo, presenta el cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2026			SEMANA				
FASE	ACTIVIDADES	FECHA	1	2	3	4	5
I. PREPARACIÓN	Aprobación y difusión del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 mediante Ordenanza Municipal.	17 de febrero del 2025	X				
	Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo 2026	18 de febrero del 2025	X				
	Inscripción y Registro de Agentes Participantes.	Del 24 de febrero 03 de marzo del 2025		X			
	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes.	04 de marzo del 2025			X		
II. CONCERTACION	Taller general: Socialización del procedimiento del Presupuesto Participativo: Revisión de la Misión del Plan estratégico, Objetivos Estratégicos, Brechas Territoriales y Techo Presupuestal 2026 - Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior	05 de marzo de 2025			X		
	Evaluación técnica de los proyectos (equipo técnico).	Del 06 de marzo al 12 de marzo de 2025			X	X	
	Taller de Priorización de fichas de proyectos presentados por los agentes participantes evaluadas por el equipo técnico.	14 de marzo de 2025				X	
	Registro de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	14 de marzo de 2025				X	
III. COORDINACIÓN	Coordinación entre niveles de gobierno	Durante todo el proceso					
IV. FORMALIZACIÓN	Formalización en el aplicativo del Presupuesto Participativo 2026 de acuerdos y compromisos.	28/ y 31 de marzo de 2025					X





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FORMATO 01

Alto Selva Alegre,..... de..... del 2025.



Señor.

Alfredo Willy Benavente Godoy

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

ASUNTO: Inscripción de agentes participantes para el Presupuesto Participativo 2026.

De mi especial consideración.

Previos cordiales saludos, manifestamos nuestra disposición para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2026, de la **Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre**, razón por la cual y en concordancia a lo establecido con la Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2026, acreditamos a los siguientes representantes para participar en el proceso en mención en representación de:.....

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo en la Organización	DNI	Teléfono
Titular				
Alternativo				

Asimismo, adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia Simple de Resolución donde se reconoce la inscripción de la organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), o de registro ante la SUNARP.
- Fotocopia simple del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2025, en el que además consignaran el problema y/o propuesta de solución aprobada en Asamblea de asociados que formulará el agente participante ante el proceso de presupuesto participativo. (ANEXO 2)
- Copia simple del DNI de los Agentes Participantes Titular y Suplente, donde se verificará que residen en la Jurisdicción del Distrito de Selva Alegre.

Finalmente, para cualquier comunicación con mi representada, le agradeceré pueda remitirnos información y/o comunicación a la siguiente dirección: o al teléfono N°:

Agradeciendo anticipadamente su atención, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Firma y sello del Presidente.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



03

2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FORMATO 02



ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCION DE DELEGADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En la localidad de..... siendo las..... horas del día.....de.....de 2025, a convocatoria de la Junta Directiva del:

El señor: informa sobre el inicio del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2026, el mismo que ha sido convocado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para tal efecto el presidente señala como agenda del día lo siguiente:

- 1) Elección de los delegados participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- 2) Problema y/o Idea de proyecto para presentar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Luego de absolver las consultas y debatido los temas se llegan a los siguientes acuerdos:

Acreditar a los siguientes señores para participar en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre:

TITULAR: DNI N°.....

SUPLENTE: DNI N°.....

Asimismo, se autoriza a los agentes participantes presentar el siguiente proyecto:

- 1).....

Sin otro tema que tratar, se da por concluida la asamblea y los siguientes asistentes firman la presente acta en señal de conformidad:

Nombres y apellidos	DNI	Firma
---------------------	-----	-------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



¿Por qué es necesario el proyecto?	Mejora el Ornato ()	
	Previene Riesgos de desastre ()	
	Mejora la actividad productiva ()	
	Mejora la infraestructura vial ()	
	Mejora la salud y educación ()	
	Promueve mejora del servicio ()	
	Fortalece la organización ()	
Importancia del Proyecto en la Estrategia General:	Muy importante ()	
	Medianamente importante ()	
	Nada importante ()	
Impacto:	Local ()	El terreno esta saneado física y legalmente: Si () No () Está en trámite ()
	Sectorial ()	
	Distrital ()	
	Interdistrital ()	
Aporte de la población beneficiaria:	Mano de Obra no calificada ()	Indique % o S/. de aporte
	Materiales ()	
	Aporte económico ()	
Indique fecha del acta de su organización en que se aprobó la idea de proyecto		Día:.....Mes.....año.....

Observaciones:

Firma y sello del Representante.